



Ciudad de México, a 25 de mayo de 2026

Comunicado 070

#RevisaComparaDecide. Resultado de la evaluación y supervisión del producto Crédito en Cuenta Corriente.

- **3 Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS) cumplieron con la norma en materia de transparencia financiera y calidad de la información para los usuarios en el producto de crédito en cuenta corriente.**

La CONDUSEF informa los resultados de la supervisión 2025 en materia de transparencia financiera de 8 Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS), respecto del producto **Crédito en Cuenta Corriente**.

En el sector popular el **Crédito en Cuenta Corriente**, es un financiamiento a través de una línea de crédito, de la cual el Usuario puede disponer en forma revolvente en una o varias disposiciones, lo que significa que conforme liquide el saldo a su cargo, continuará teniendo un monto disponible.

¿Qué supervisó la CONDUSEF?

La supervisión se realizó en dos etapas:

PRIMERA ETAPA

Se revisó la documentación contractual, publicidad y páginas web de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo cumplieran con la normatividad vigente en materia de transparencia y calidad de la información. Para ello, se analizaron expedientes de clientes, incluyendo: contrato, carátula, estado de cuenta y comprobante de operación. Asimismo, se verificó que la información publicada en internet y publicidad fuera clara, consistente y no generara confusión o afectaciones para las personas usuarias.

Las irregularidades detectadas fueron notificadas a las instituciones mediante el **oficio de programa de cumplimiento forzoso** para su corrección.

SEGUNDA ETAPA

La CONDUSEF evaluó si las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo corrigieron las observaciones detectadas y acreditaron el cumplimiento normativo mediante documentación y argumentos presentados.

Tras concluir el proceso de supervisión y una vez corregidas las irregularidades detectadas, se tiene que 3 SOCAPS obtuvieron calificación de 10 y otras 5 cumplieron parcialmente como se muestra a continuación:





SOCAPS	PRIMERA CALIFICACIÓN (Máxima 10.0)	SEGUNDA CALIFICACIÓN (Máxima 10.0)
Caja Popular Cristóbal Colón, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	8.0	10.0
Caja Popular Comonfort, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	5.2	10.0
Caja Solidaria Nueva Galicia, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	5.0	10.0
Csn Cooperativa Financiera, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	2.8	9.4
Caja Popular Santiago Apóstol, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	2.4	8.9
Caja Popular Yuriria, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	2.1	8.5
Caja Popular La Merced, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	3.2	7.8
Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	2.1	7.5
CALIFICACIÓN PROMEDIO	3.8	9.0

La calificación promedio pasó de 3.8 en la primera etapa a 9.0 al finalizar la supervisión. Así, la primera calificación muestra la calidad de la información contenida en los documentos contractuales antes de iniciar el proceso de supervisión, siendo que la segunda calificación menciona esa misma calidad **una vez corregidas las irregularidades detectadas**, lo que refleja una mejora significativa en la claridad, transparencia y calidad de la información que reciben las personas usuarias al contratar el producto **Crédito en Cuenta Corriente**.

Lo anterior no exime a las instituciones financieras de las sanciones o medidas aplicables por los incumplimientos detectados.

PRINCIPALES INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS 2025

CONTRATO DE ADHESIÓN

- No contiene la descripción y características de la operación, términos y condiciones.
- No contiene la periodicidad de pagos.
- No contiene la periodicidad y los medios para entregar el estado de cuenta.

CARÁTULA

- No indica el tipo de seguro que requiere el producto.
- No señala la cláusula de contrato que prevé la información respecto al seguro, ni advertencia de los riesgos de no contratar los seguros o la posibilidad de que la Institución Financiera los contrate a nombre del Usuario.

TABLA DE AMORTIZACIÓN

- Número de inscripción en el Registro de Contrato de Adhesión (RECA).

ESTADO DE CUENTA

- No contiene la descripción de la operación.
- No incluye el monto de las comisiones cobradas en el periodo.
- No indica el monto sobre el que se calcula el interés ordinario y moratorio.





PÁGINA DE INTERNET

- La página de internet no tiene concordancia con lo establecido en el contrato.
- No incluye las tasas de interés expresadas en términos anuales simples y en porcentaje.
- No contiene la información respecto al Buró de Entidades Financieras.

PUBLICIDAD

- La información que la Institución Financiera muestra en su publicidad no coincide con lo estipulado en el contrato de adhesión.

La CONDUSEF continuará fortaleciendo las acciones de supervisión para impulsar productos financieros más claros, transparentes y seguros para las personas usuarias.

--oOo--

*Síguenos en X: @CondusefMX, Facebook: /CondusefOficial, Instagram: @condusefOficial LinkedIn:
CONDUSEF, TikTok: @condusefOficial y YouTube: CondusefOficial.*

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), es el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal encargado de la protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros, que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social debidamente autorizadas, así como de regular la organización, procedimientos y funcionamiento de la entidad pública encargada de dichas funciones. Lo anterior, de conformidad con la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1999. www.condusef.gob.mx

